



SENASA
PERU



Resolución Directoral

0129-2020-MINAGRI-SENASA-OAD

05 de Octubre de 2020

VISTO:

El INFORME N.º 0062-2020-MINAGRI-SENASA-OAD-ULO-JOSCATAGUI, de fecha 05 de octubre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N.º 1059 se aprobó la Ley General de Sanidad Agraria y a través del Decreto Supremo N.º 018-2008-AG se aprobó su Reglamento, normas en las que se estableció que el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, es la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N.º 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo 377-2019-EF y por el Decreto Supremo N.º 168-2020-EF (en adelante el Reglamento), establecen disposiciones y lineamientos que deben observar y seguir las Entidades del Sector Público en los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 008-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N.º 027-2008-AG, establece que el Jefe del SENASA, ejerce las funciones ejecutivas y administrativas del SENASA en su calidad de funcionario de mayor jerarquía de la Entidad; teniendo entre sus funciones el emitir las Resoluciones Jefaturales en asuntos de su competencia, pudiendo delegar facultades, de acuerdo a lo establecido en el literal k) de dicho artículo;

Que, mediante la Resolución Jefatural N.º 017-2020-MINAGRI-SENASA, de fecha 27 de enero de 2020, se delegó facultades al Director General de la Oficina de Administración del SENASA, en cuyo literal c) del artículo 1, se faculta a aprobar el Plan Anual de Contrataciones - PAC, y sus modificaciones, así como supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC;

Que, el artículo 6 del Reglamento, establece que:

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

*6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso
[...];*

Que, la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD, en su numeral 7.6.1 señala que el PAC puede ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, en el PAC de la Unidad Ejecutora N.º 001: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA para el Año Fiscal 2020, se programaron las siguientes referencias:

ID PAC	Bien/Servicio	Monto	Tipo de Proceso
97	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y VERIFICACION DE LECTOR DE ELISA	S/. 43,365.00	Adjudicación Simplificada
166	ADQUISICIÓN DE UNA (1) AUTOCLAVE PARA ESTERILIZACIÓN DE SUSTRATO – IOARR SEMILLAS	S/. 63,788.84	Adjudicación Simplificada

Que, mediante el Informe N.º 0062-2020-MINAGRI-SENASA-OAD-ULO-JOSCATEGUI, de fecha 05 de octubre de 2020, la Unidad de Logística informó lo siguiente:

Que, respecto a la referencia de PAC N° 97, mediante correo electrónico de fecha 02 de octubre de 2020, la operadora logística encargada de las actuaciones preparatorias para la contratación del servicio de “Mantenimiento y verificación de lector de Elisa”, señaló que de la indagación de mercado hecha para la referencia del PAC N° 97, se ha obtenido que el costo de la adquisición no supera las 8 UIT; por lo que corresponde realizar la exclusión de la referencia previamente indicada;

Que, respecto a la referencia de PAC N° 166, mediante correo electrónico de fecha 29 de setiembre de 2020, el operador logístico encargado de las actuaciones

preparatorias para la adquisición del “Una (1) Autoclave para esterilización de sustrato - IOARR SEMILLAS”, señaló que de la indagación de mercado hecha para la referencia del PAC N° 166, se ha obtenido que el costo de la adquisición no supera las 8 UIT; por lo que corresponde realizar la exclusión de la referencia previamente indicada;

Que, con MEMORANDUM-0047-2020-MINAGRI-SENASA-OCDP de fecha 16 de setiembre de 2020, la Dirección General de la Oficina de Centros de Diagnóstico y Producción requiere hacer una ampliación del proyecto IOARR 2488324 “Adquisición de equipamiento de laboratorio, equipo de aire acondicionado y mobiliario; en el Centro de Diagnóstico de Sanidad Vegetal - Semillas en la Localidad La Molina, Distrito de La Molina Provincia Lima, Departamento Lima”, a través del acondicionamiento de las áreas donde serán ubicados los equipos de laboratorio de semillas. En ese sentido, OPDI aprueba la disponibilidad presupuestal mediante el Requerimiento No Programado N° 001-00823, correspondiendo su inclusión en el PAC a través de una referencia, con un valor estimado de S/. 203,320.75 soles;

Que, en razón a lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N.° 001: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA correspondiente el Año Fiscal 2020, a fin de excluir e incluir las contrataciones mencionadas, de acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes.

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado por Decreto Supremo N.° 008-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N.° 027-2008-AG; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y con el visado del Director de la Unidad de Logística y el Director General de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Unidad Ejecutora N.° 001: Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, conforme al siguiente detalle:

Excluir:

ID PAC	Bien/Servicio	Monto	Tipo de Proceso
97	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y VERIFICACION DE LECTOR DE ELISA	S/. 43,365.00	Adjudicación Simplificada
166	ADQUISICIÓN DE UNA (1) AUTOCLAVE PARA ESTERILIZACIÓN DE SUSTRATO – IOARR SEMILLAS	S/. 63,788.84	Adjudicación Simplificada

Incluir:

ID PAC	Bien/Servicio	Monto	Tipo de Proceso
--------	---------------	-------	-----------------

176	ACONDICIONAMIENTO LABORATORIO DE SEMILLAS	DEL	S/. 203,320.75	Adjudicación Simplificada
-----	--	-----	----------------	------------------------------

Artículo 2.- Publicar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado referida en el artículo precedente de la presente Resolución Directoral en el portal institucional y en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de ser aprobada. Dicha publicación estará a cargo de la Unidad de Logística del Servicio Nacional de Sanidad Agraria.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Adm. Luis H. Villa Villa
Director General